Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 05 de setiembre de 2019

INFORME Nº 034/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 368.055

"LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución DNCP N° 522/2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 y se modifica el art. 1 de la RESOLUCION DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas;

El Artículo 2° de la Resolución DNCP n° 522/2015 que reza "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un minimo de 3 (Tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerarse pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el minimo de ofertas indicado, de conformidad da lo dispuesto en el inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03;

El Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019";

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Nota DGICT N° 039/2019 de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de fecha 25 de junio de 2019, en la cual solicita la contratación de ómnibus para trasladar a la delegación de la Universidad Nacional de Asunción, quienes participarán de las XXVII Jornadas de Jóvenes Investigadores de la AUGM, organizadas por la Universidad Federal de Saõ Carlos, en la ciudad de Saõ Carlos, Estado de Saõ Paulo, Brasil los días 23 al 25 de octubre de 2019;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1432/2019, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 368.055 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el servicio de alquiler de bus para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DC N° 115/2019 de fecha 19 de julio de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 320.545, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

La Adenda Nº 1 en la que modifica el ANEXO B, PUNTO 30;

Las invitaciones cursadas a las empresas: EMPRESA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN C.I.S.A., ASU GROUP S.A., EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., EMPRESA SOL S.A. Transporte y Turismo, TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A., EMPRESA DE TRANSPORTE GOLONDRINA S.A., EMPRESA LA SANTANIANA S.A., EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.;

El Acta de Prórroga N° 007/2019 de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 09 de agosto de 2019, del llamado a Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Bus para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

La Adenda Nº 2 en la que modifica la fecha de recepción y apertura de ofertas;

El Acta N° 008/2019 de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 20 de agosto de 2019, del llamado a Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Bus para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Planilla de Registro de asistencia de las empresas oferentes;

La Resolución N° 0920/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ID 368.055";

Las Notas cursadas a las empresas para remisión de documentos;

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a Contratación Directa N° 12/2019 designados por Resolución 0920/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, en la Sala del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla a continuación: Dr. HECTOR DAVID NAKAYAMA NAKASHIMA, Abg. MARIA ALEJANDRA QUINTANA MOLINAS y Abg. MIGUEL ALDO GONZALEZ ARMOA. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 008/2019 del llamado a Contratación Directa N° 12/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	RUC N°	DIRECCIÓN	E-Mail	TELÉFONO	MONTO TOTAL OFERTADO GS
1	SENSICRED S.A.	80032508-7	Magallanes 915 c/16 de Julio – FDO DE LA MORA	ideaspyas@gmail.com	021-525035/1 515178/522611	45.000.000 (Cuarenta y cinco millones)
2	INTEG – VP S.R.L.	80070892-0	Isabel La Católica N° 5464 e/24 de Mayo y Arturo Bria – LAMBARÉ	integ-vp@hotmail.com	0991-786111/ 21300073	42.000.000 (Cuarenta y dos millones)

En cuanto a las observaciones realizadas por la empresa SENSECRED S.A. en el acto de apertura se detalla lo siguiente:

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

- La empresa SENSICRED S.A. deja constancia que el formulario de oferta de la empresa INTEG –VP, no se encuentra debidamente completado, en el ítem del número de ID. No se requiere la descripción del llamado.

En cuanto a la observación, se menciona que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación y verificación de la misma, el cual será analizada en los puntos siguientes.

Al verificar los cálculos aritméticos de la oferta, no se registra diferencia en la planilla de oferta presentada y la verificada de ninguna de las empresas ofertadas:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO SEGÚN OFERTA Gs.	MONTO IVA INCLUIDO SEGÚN VERIFICACIÓN GS.	DIFERENCIA ENTRE OFERTA Y VERIFICACIÓN	Total Gs.
1	SENSICRED S.A.	45.000.000	45.000.000	0	0
2	INTEG – VP S.R.L.	42.000.000	42.000.000	0	0

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
SENSICRED S.A.	Consta en la Carpeta de oferta en el folio Nº 01 al 03, debidamente completado y firmado. **CUMPLE**	Consta en la Carpeta de Oferta en el folio Nº 04 al 05. Formulario N° 1. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio Nº 7 CONSTANCIA SIPE Nº 1561728. Se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio Nº 7 CONSTANCIA SIPE Nº 1561728. Se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**
INTEG – VP S.R.L.	Consta en la Carpeta de oferta en el folio Nº 01 al 03, debidamente completado y firmado. **CUMPLE**	Consta en la Carpeta de Oferta en el folio Nº 6. Formulario N° 1. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio Nº 10 CONSTANCIA SIPE Nº 1562048. Se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio Nº 10 CONSTANCIA SIPE Nº 1562048. Se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
DESCRIPCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ID Nº 368.055

EMPRESA								SENSICRED S.A.						INTEG – VP S.R.L					
Ítems*	Código de Catálogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación	Cant.*	Precio Referencial Unitario (IVA INCLUIDO)**	Precio Referencial Total (IVA INCLUIDO)**	Unidad de Medida *	Presentación	Cant *	Precio Referencial Unitario (IVA INCLUIDO)**	Precio Referencial Total (IVA INCLUIDO)**		Unidad de Medida *	Presentación	Cant *	Precio Referencial Total (IVA INCLUIDO)**	Precio Total (IVA incluido)**	
1	78111808-003	Alquiler de Bus para traslado de pasajero	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	50.000.000	Unidad	EVENTO	1	45.000.000	45.000.000	-10 %	Unidad	EVENTO	1	42.000.000	42.000.000	-16 %
Total Oferta:								45.000.000						42.000.000					

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Héctor Valeriano

Punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- **Para la evaluación de los documentos se remitió nota a SENSICRED S.A. e INTEG – VP S.R.L. solicitando la remisión de documentos, conforme al siguiente detalle:**

- **SENSICRED S.A.**

Nota CEO N° 001/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 29 de agosto de 2019, en la cual se solicita la presentación de documento en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **SENSICRED S.A.** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 001/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, en el plazo establecido. Sin embargo, remite documentaciones, en la cual manifiesta que el vehículo ofertado cuenta con una capacidad de 46 personas, apartándose a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación de Ofertas, en el que se solicitó un vehículo con capacidad mínima de 60 personas.

- **INTEG – VP S.R.L.**

Nota CEO N° 002/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 29 de agosto de 2019, en la cual se solicita la presentación de documento en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **INTEG – VP S.R.L.** no presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 002/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, en el plazo establecido.

Observación: las empresas **SENSICRED S.A. e INTEG – VP S.R.L.,** quedan descalificadas, por no reunir con los requerimientos de la Carta de Invitación.

- A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de la oferta más económica que se detalla a continuación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SENSICRED S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1562048
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según Constancia SIPE N° 1562048
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple según Constancia SIPE N° 1562048
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1562048
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según Constancia SIPE N° 1562048
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Héctor Valenzuela

II. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**SENSICRED S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Formulario 106 de los últimos años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. Copia de contratos ejecutados y facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios de transporte de pasajeros de larga distancia nacional o internacional. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto ofertado, en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019

VI. Otros documentos.	**SENSICRED S.A.**
Presentar catálogos y ficha técnica del vehículo, además las documentaciones de los conductores (Fotocopias cedula de identidad y registro de conducir).	NO CUMPLE *
Declaración Jurada que cuentan con seguro contra todo riesgo de pasajeros y contra terceros, nacional e internacional.	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (I.P.S.)	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Como mínimo 3 (tres) años de experiencia en la prestación de servicios de transporte de pasajeros nacional o internacional mediante la presentación de la copia de la habilitación de la empresa.	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Certificado de Origen Nacional. Ley N° 4558/11-Decreto N° 9649/12, aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del Oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 003/2019

Observación: *La empresa **SENSICRED S.A.,** presenta el catálogos y ficha técnica del vehículo, además las documentaciones de los conductores (Fotocopias cédula de identidad y registro de conducir). Sin embargo los documentos remitidos no corresponden a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación en concordancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30° "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", que estipula cuanto sigue:

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;.."
"...Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

Declarar DESIERTO el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** en virtud a que ninguna de las ofertas presentadas reúnen los requisitos establecidos en la Carta de Invitación de Ofertas y la realización del segundo llamado para el SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ELABORACIÓN DE INFORME
El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 09:00 Hs. del día 05 de setiembre del año 2019.
Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm